

UNA ESTELA FUNERARIA REALIZADA *PIETATIS CAUSA* (SANTO TOMÉ, JAÉN)*

José Beltrán Fortes / Helena Gimeno Pascual / Silvia Tantimonaco
Universidad de Sevilla / Centro CILII – Universidad de Alcalá / Universitat de Barcelona
jbeltran@us.es / helena.gimeno@uah.es / silvia.tantimonaco@ub.edu

A FUNERARY STELA ERECTED *PIETATIS* *CAUSA* (SANTO TOMÉ, JAÉN)

RESUMEN: Una nueva estela romana del Alto Guadalquivir con rica decoración en relieve documenta la fórmula *pietatis causa* en la inscripción sepulcral de unos *Furii*.

PALABRAS CLAVE: Epigrafía latina, *Hispania, Citerior, conuentus Carthaginiensis, pietas*, derecho romano, estelas decoradas.

ABSTRACT: A new Roman stela from the Alto Guadalquivir with rich relief decoration documents the formula *pietatis causa* in the epitaph of some *Furii*.

KEYWORDS: Latin epigraphy, Roman *Hispania, Citerior, conuentus Carthaginiensis, pietas*, Roman law, decorated steles.

RECIBIDO: 18.01.2016. ACEPTADO: 19.04.2016

Las inscripciones romanas conocidas de la ciudad que en época romana se situó en la localidad giennense de Santo Tomé, o en sus cercanías, y de lo que constituiría su territorio superan la treintena¹. A las publicadas en el Corpus de

* Este artículo se enmarca en los proyectos de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad de España, FFI2012-39395-C02-01 y HAR2013-42078-P.

¹ Que fue un municipio romano es defendido por A. U. Stylow a partir de la mención de dos *seuiri* cf. *Id.*, “Lápidas romanas de Santo Tomé (Jaén)”, *Gerión* 8 (1990) 277-278. No existen estudios específicos sobre este municipio cuyos vestigios se sospecha están bajo la actual Santo Tomé según nos informa J. P. Bellón. Los hallazgos romanos más importantes y donde se han encontrado bastantes inscripciones se sitúan en el lugar conocido como Montiel en la margen izquierda del río y frente al imponente *oppidum* ibérico de Los Turrúuelos donde recientemente se ha situado *Baecula*, cf. J. P. Bellón-A. Ruiz-M. Molinos-C. Rueda-F. Gómez (eds.), *La Segunda Guerra Púnica en la Península Ibérica. Baecula: arqueología de una batalla* (Serie Textos CAAI 7. Universidad de Jaén.) (Jaén 2015) 425. Para el patrón de

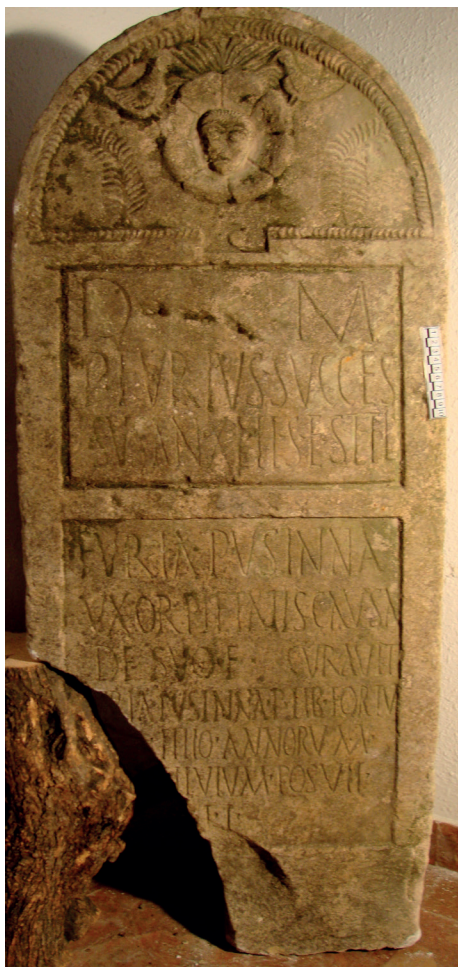


Figura 1. Estela de Santo Tomé, Jaén.
Foto: H. Gimeno.

González-Mangas² hay que añadir un fragmento³ y dos editadas en 2005⁴ y a ellas hay que sumar esta nueva estela cuya decoración y texto enriquecen el corpus anterior⁵.

1. LA PIEZA Y SU INSCRIPCIÓN

La estela, de caliza, seguramente de origen local, aunque no podemos identificar la cantera, tiene la esquina inferior izquierda rota, con unas dimensiones máximas de 115 x 49 x 26 cm (fig. 1). Se trata, por tanto, de una estela de grosor considerable, que presenta la cabecera rematada de forma semicircular, de perfil descendente hacia la parte trasera, apreciándose las huellas del uso del puntero (fig. 2.1), ya que la superficie no ha sido alisada en laterales y parte posterior. El frente está dividido en tres registros: en el superior se halla la decoración y entre el medio y el inferior se reparte el texto del epitafio. Las letras miden entre 6,5 y 3,5 cm y son capitales cuadradas en la primera línea y oblongas en el resto; algunas como la A, M, N y R tienen rasgos de librería. A pesar de que la inscripción del registro inferior debió hacerse en diferente momento (como se dirá) no

se observa una diferencia paleográfica muy grande, sino quizás en la *ordnatio*, para aprovechar el espacio que había quedado disponible. La interpunción

asentamiento en esta zona en la fase altoimperial cf. F. Gómez Cabeza, “El territorio de *Baecula*, análisis de la evolución del poblamiento en el curso medio-alto del Guadalquivir”, *ibid.*, 529-532.

² C. González-J. Mangas, *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. III: Jaén* (Sevilla 1991) nnº 369-402, quienes incluyen en el *oppidum ignotum* los términos de Villacarrillo y Chilluévar.

³ *HEp* 8, 1998 [2002], 312.

⁴ Se trata de *HEp* 18, 2009 [2012], 171 y 172. Fuera del *oppidum*: *HEp* 16, 2007 [2010], 450 y 451.

⁵ Agradecemos a J. P. Bellón la comunicación del hallazgo de esta pieza y la oportunidad de estudiarla y publicarla, así como al policía local que nos acompañó el día (5 de octubre de 2014) en el que estudiamos la pieza, por su amable colaboración.

es triangular, aunque no se descarta que alguna pudiera ser *hedera*, cuyo peciolo quizá quede oculto por las concreciones o líquenes que invaden la superficie, ya que no se ha limpiado. Se halló en 2006 en la zona del vertedero antiguo de Montiel⁶ y se conserva en el Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

En el registro superior (25,5 x 43 cm), la cabecera, se sitúa el sector simbólico-decorativo de la estela, elaborado en bajorrelieve (fig. 2.2). El registro central (25 x 38,5 cm) contiene las tres primeras líneas del texto con el epitafio de uno de los difuntos, *Publius Furius Successus*, el patrono y esposo de la promotora de la inscripción (fig. 2.3); el campo epigráfico está delimitado por un surco. El registro inferior (41 x 39 cm) contiene las líneas cuarta a décima en campo rebajado (fig. 2.4); en él se halla el nombre de la dedicante, *Furia Pusinna*, esposa y liberta del ya mencionado Publio Furio, y el del segundo difunto, *Fortu[natus?]*, hijo de Furia.

El texto dice:

- D(is) · M(anibus)*
P(ublius) · Furius · Successus · an(norum) · XL · h(ic) · s(itus) · e(st) · s(it) · t(ibi) · t(erra) · l(euis)
Furia · Pusinna
 5 *uxor · pietatis · causa*
de suo · f(aciendum) · (-vac.-) curauit
[F]uria · Pusinna · P(ubli) · lib(erta) · Fortu-
[nato?] · filio · annorum ·
[- -] t(itul)um · posuit ·
 10 *[h(ic) s(itus) e(st)? s(it)] t(ibi) t(erra) · l(euis) ·*

Traducción: A los dioses Manes. Aquí yace Publio Furio Suceso, de 40 años, que la tierra te sea leve. Furia Pusinna, esposa, *pietatis causa* lo mandó hacer de su dinero. Furia Pusinna, liberta de Publio, puso el *titulus* a su hijo Fortunato? de [- -] años. [Aquí yace ?]. Sea para ti la tierra leve.

Por el tipo de letra y el formulario se fecha a finales del siglo II o primera mitad del III. No obstante, el texto muestra dos momentos y dos situaciones distintas. La primera tiene lugar cuando ha muerto el marido de *Furia Pusinna* y ella actúa como esposa. Debido a su *pietas* tiene una obligación moral con él y no sólo se encarga de que se haga el monumento, en este caso la estela, sino que además ella misma corre con los gastos. En la segunda situación *Furia Pusinna* actúa como madre que pone el *titulus* a su hijo difunto y quiere recalcar una

⁶ En los alrededores de Montiel parecen diferenciarse dos zonas de necrópolis, cf. F. Gómez, “El territorio de *Baecula...*, 529.



Figura 2.1. Detalle del lateral del coronamiento de la estela.

Foto: H. Gimeno.

vinculación distinta cual es la de ser *liberta* de su patrono (marido en el primer registro)⁷, sin que parezca existir ningún vínculo familiar entre el marido y el hijo. El hijo podría ser fruto de una relación de Furia con otro individuo o, lo que nos parece menos probable, con *Furius*, cuando aún no era *uxor* de él.

Respecto al gentilicio *Furius*, en *Hispania* no es muy frecuente⁸. En Lusitania se encuentra uno en la capital que es *Italicus*⁹, uno en el territorio de *Turgalium*¹⁰ y dos, *Emeritenses*, en la *ciuitas Igaeditanorum*¹¹. Aunque en la *Baetica* solo conocemos uno en la capital *Corduba*¹², una inscripción de Mauretania¹³ menciona otro *Furius* bético de la ciudad de *Astigi*. En la *Citerior* los testimonios están prácticamente todos en la costa mediterránea o muy próximos a ella: uno en Rubí¹⁴ y dos en *Tarraco*, uno en la capital y uno en el *ager*¹⁵. Siguiendo hacia el sur,

⁷ Para los matrimonios entre dueños y libertas remitimos a S. Tantimonaco-H. Gimeno, “Un nuevo epitafio de una esclava en *Toletum*”, *Veleia* 31 (2014) 213-226 (con bibliografía anterior).

⁸ Cf. J. M. Abascal, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania* (Murcia 1994), 144.

⁹ AE 1980, 548.

¹⁰ AE 1967, 210 (Campo Lugar).

¹¹ A. P. R. Ferreira, *Epigrafía funeraria romana da Beira interior: Inovação ou continuidade?* (Lisboa 2004) 104, nº 81.

¹² *CIL* II²/7, 466a.

¹³ *CIL* VIII, 21031.

¹⁴ AE 1982, 642 (Barcelona).

¹⁵ Respectivamente G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco* (Berlin 1975), nº 377 y AE 1987, 731 (Cambrils).



Figura 2.2. Detalle del frente del coronamiento de la estela (registro superior).
Foto: H. Gimeno.



Figura 2.3. Detalle del registro medio de la estela. Foto: H. Gimeno.



Figura 2.4. Detalle del registro inferior de la estela. Foto: H. Gimeno.

encontramos dos en *Dertosa*¹⁶, dos en el territorio de *Saetabis*¹⁷, uno en el territorio de *Ilici*¹⁸ y otro en *Carthago Noua*¹⁹, dos libertos de tres hermanos, de fines de la república o de época augústea y relacionados con la actividad minera²⁰.

No sería imposible que los *Furii* de nuestra estela descendieran de alguna rama de las familias instaladas en la costa, que se adentrasen hacia el interior de esta zona del Alto Guadalquivir²¹ particularmente fértil y de pasturaje, situada no demasiado lejos de un enclave minero como el de *Castulo*. Llama la atención al respecto la presencia de *sodalicia* en las inscripciones²² y uno de ellos de *ouiarii*²³.

¹⁶ *CIL* II²/14, 810.

¹⁷ *CIL* II, 3650 (Ollería Valencia).

¹⁸ *CIL* II, 3569 (= 6338, Monforte del Cid).

¹⁹ *HEp* 4, 1994 [1998], 566, y *CIL* II, 3468.

²⁰ B. Díaz Ariño, *Epigrafía latina republicana de Hispania* (Barcelona 2008) 129.

²¹ Para las minas de este sector de Sierra Morena véase L. Arboledas, "Aspectos sociales y fiscales en las minas romanas del Alto Guadalquivir", *Pyrenae* 39/2 (2008) 71-99.

²² Sólo del *oppidum* y el territorio: *HEp* 5, 1995 [1999], 438 y C. González-J. Mangas, *Corpus...*, 372, 373, 388, 393, 395, 397; véase además *ibidem* 57, 60, 62, 400 y 543 de Vilches, La Iruela y Peal del Becerro.

²³ *CIL* II, 3334. Cf. J. L. Gómez-Pantoja, "Pecora consecrari: Transhumance in Roman Spain", en B. Santillo-Frizell (ed.), *Pecus. Man and animal in Antiquity. Proceedings of the conference held at the*

II. LA FÓRMULA *PIETATIS CAUSA*²⁴

Un elemento sin duda interesante de esta pieza, bajo el punto de vista epigráfico, es la presencia de la fórmula *pietatis causa*, que se muestra por primera vez en *Hispania* en nuestra estela. La escasez de sus manifestaciones en la epigrafía y la poca atención que ha recibido esta cláusula nos han obligado, siquiera mínimamente, a fijarnos en ella.

Fuera de la Península Ibérica, parece concentrarse sobre todo en Italia, en el África septentrional y en las provincias del sector oriental de Imperio (*Dalmatia*, *Moesia Superior*, *Pannonia Superior*), si bien hallamos testimonios también en la *Germania Superior* y en la *Gallia Narbonensis*²⁵. Es quizá posible asociarla a las siguientes otras fórmulas: *pietatis gratia*²⁶, *propter pietatem*²⁷, *ob pietatem*²⁸, *ex pietate*²⁹ y *pro pietate*, estas dos últimas atestiguadas también en *Hispania*³⁰, siendo *pro pietate* la más común de todas y contando con testimonios incluso de la época republicana³¹. Mucho menos frecuente es, sin embargo, la expresión *pietatis nomine*³².

En relación con el acontecimiento de la muerte, la *pietas* era aquella variable afectiva que animaba a ocuparse del *funus* de un ser querido también a quienes, en principio, no tenían la obligación legal de hacerlo. Bajo el punto de vista jurídico, pues, eso significaba la asunción, de forma voluntaria, del pago del mismo³³, y sin recurrir posteriormente a la *actio funeraria*, un procedimiento legal con el

Swedish Institute in Rome (Roma 2004) 97, y D. Romero-R. Melero, “Nuevos hallazgos epigráficos en la comarca de Cazorla (Jaén)”, *Habis* 44 (2013) 207-209, con la noticia de la reaparición de la inscripción.

²⁴ Nuestro agradecimiento a M. Alves Dias por toda la ayuda prestada en la investigación sobre esta fórmula.

²⁵ Informaciones extraídas de la base de datos “Clauss-Slaby” (www.manfredclauss.de), en fecha: 14/12/2015.

²⁶ Cf. p.e. *CIL* III, 7567 (Tomi, *Moesia Inferior*) y AE 2005, 1260 (*Aquincum*, *Pannonia Inferior*).

²⁷ Cf. p.e. *CIL* VIII, 1419 (Thignica, *Africa Proconsularis*) y AE 1986, 570 (*Poetouio*, *Pannonia Superior*).

²⁸ En un caso por lo menos, las dos fórmulas se confunden, cf. *CIL* XII, 2819 (*ob pietatis causam*) en la *Gallia Narbonensis*.

²⁹ Cf. p.e. *CIL* III, 2535 (Salona, *Dalmatia*) y II 2686 (*Legio*, *Hispania Citerior*).

³⁰ Cf. p.e. para *ex pietate* la ya mencionada de *Legio* en la nota anterior; *pro pietate* en AE 1983, 529 (*Tugia*, actual Peal de Becerro, en la *Baetica*), AE 2007, 810 (Villacarrillo, Jaén, *Citerior*), AE 2012, 719 (Villamesías, Cáceres, *Lusitania*) e *HEp* 6, 1996 [2000], 777 (Vigo, Pontevedra, *Citerior*).

³¹ Cf. p.e. *CIL* I, 3396 (= *ILLRP* 959, *Ariminum*, *Regio VIII*).

³² La fórmula *pietatis nomine* parece equivaler a *pietatis causa* por lo menos en *CIL* VI, 24961 (= *CLE* 1229) mientras que en *CLE* 857 la referencia es a la *pietas* de quienes leen el sepulcro, y no de quienes lo hacen. Ambas inscripciones son de Roma. En la epigrafía funeraria existen también otras expresiones referidas a la *pietas* de los promotores, que parecen más espontáneas y menos técnicas, como es p.e. *pietate plenus*, documentada en *CIL* V, 131 (*Parentium*, *Regio X*); VI, 19008 (Roma); X, 2353 (*Puteoli*, *Regio I*) etc.

³³ *Dig.* 11.7.14: *Igitur aestimandum erit arbitro et perpendendum, quo animo sumptus factus sit, utrum negotium quis uel defuncti uel heredis gerit uel ipsius humanitatis, an uero misericordiae uel pietati tribuens uel affectioni. Potest tamen distingui et misericordiae modus, ut in hoc fuerit misericors uel pius qui funerauit, ut eum sepeliret, ne insepultus iaceret, non etiam ut suo sumptu fecerit.*

que el pagador podía solicitar el reembolso de los gastos³⁴. Por ello, cuando éstos eran asumidos simplemente en nombre de la *pietas*, y no por obligaciones testamentarias, eso solía hacerse constar oficialmente³⁵. Además, esta podría ser la razón por la cual, en nuestro epitafio, la fórmula va acompañada por otra, *de suo*³⁶, que declara el pago por medio de los recursos económicos de la esposa, una práctica que, por otro lado, si no la emulaba, al menos recordaba el uso de asumir los gastos fúnebres decretados por el *ordo* entre las élites ciudadanas³⁷.

En el ámbito del matrimonio, las esposas no tenían ninguna obligación (sino aquella puramente moral) de pagar los gastos funerarios para los maridos³⁸, a menos que fuesen nombradas herederas en el testamento. En el caso de nuestra inscripción giennense, por lo tanto, podemos pensar que *Furia Pusinna* decidió espontáneamente hacerse cargo del gasto para *Furius Successus*, quien podría haber muerto en ausencia de herederos legítimos, pues no podemos decidir si el joven mencionado en la segunda parte del epitafio –que debió de morir después de él– fue hijo de *Furius* o nacido fuera del matrimonio.

III. EL APARTADO DECORATIVO

La ornamentación en relieve se restringe a la cabecera semicircular de la estela, con una serie de motivos de diversa consideración en su análisis interpretativo. Como estrictamente decorativo debe interpretarse el sogueado que constituye la moldura exterior del campo ornamental; tampoco podemos justificar desde un punto de vista simbólico la interrupción de ese sogueado en el centro de la parte inferior, ya que el motivo que se ha representado en este espacio es en principio banal: una especie de botón circular de pequeñas dimensiones, al que no se puede dar ningún significado específico sin pecar en lucubraciones. Por

³⁴ Para la definición de *actio* como procedimiento legal (“legal procedure”), cf. F. Schulz, *Classical Roman Law* (Oxford 1951) 25. Sobre la *actio funeraria*, véase P. J. Thomas, “The *actio funeraria*”, *Fundamina* 11/1 (2005) *passim* y sobre todo 323-324 y 329. Cf. D. 11.7.12: *Praetor ait quod funeris causa sumptus factus erit, eius recipiendi nomine in eum, ad quem ea res pertinet, iudicium dabo*; 11, 7, 12: *Qui funeravit persequatur id quod impendit* y 11, 7, 14: *Sed interdum is, qui sumptum in funus fecit, sumptum non recipit, si pietatis gratia fecit, non hoc animo quasi recepturus sumptum quem fecit*.

³⁵ D. 11.14.8: *Solent testari pietatis gratia facere se sepulturam*. Cf. J. Thomas, “The *actio*...”, 330-331.

³⁶ Cf. *CIL* VI, 39568: *pietatis causa / de suo fecit*; AE 1976, 497a: *ob pietatem de suo / posit* (sic). En *Hispania*, Lusitania es la provincia con más testimonios de esta fórmula, seguida por la *Citerior* y la *Baetica*, cf. L. Da Silva Fernandes, “*De suo*: o registo epigráfico da impensa na Lusitânia”, *Máthesis* 11 (2002 [2003]) 10.

³⁷ Para estas inscripciones, cf. M. V. Antico Gallina, “*Locus datus decreto decurionum*. Riflessioni topografiche e giuridiche sul *suburbium* attraverso i *tituli* funerari”, *Epigraphica* 59 (1997) 205-224, y S. Tantimonaco-H. Gimeno, “Tres inscripciones inéditas de la Bética en RAH 2/Ms. 23”, *Anales de Arqueología Cordobesa* 25/26 (2014/2015) 339-341 (con bibliografía anterior).

³⁸ J. Thomas, “The *actio*...”, 323. Cf. D. Vaquerizo, “De la agonía al luto. Muerte y *funus* en la *Hispania romana*”, en C. Pacheco (coord.), *La muerte en el tiempo. Arqueología e Historia del hecho funerario en la provincia de Toledo* (Talavera 2011) 95-96.

el contrario, el motivo más destacado es una gran roseta de ocho pétalos en cuyo centro se ha representado un rostro humano, masculino, de pelo corto y sin representación del cuello, muy torpemente ejecutado y donde destacan sobre todo los dos grandes ojos. Encima de la roseta se ha dispuesto un motivo esquemático, constituido por alargadas hojas que se abren hacia los lados desde un eje central y que podrían conformar, por tanto, un motivo vegetal; sobre todo, porque lo flanquean, en posición heráldica, contrapuesta, sendas aves que parecen picotearlo, representadas de perfil, mientras apoyan las patas en dos de los pétalos superiores de la roseta central. Finalmente, rellenando el espacio que queda libre en la parte inferior del tímpano se disponen sendas palmas, de hojas asimismo alargadas y elaboradas con la misma técnica de bajorrelieve de las del motivo vegetal anteriormente citado; para adecuarse bien al espacio disponible doblan en ambos casos los extremos hacia fuera. Corresponde, pues, a un típico relieve romano, donde se asocian varios motivos o escenas diversas, que ocupan el espacio de manera no naturalística, denotando una especie de *horror uacui*, para el que en este caso se ha buscado una evidente composición simétrica a partir del eje vertical central, y que se relacionan entre ellos de manera simbólica. En este caso los tres temas coinciden en su interpretación escatológica en la simbología sepulcral romana: la palma, el pájaro o pájaros que picotean un elemento vegetal y el rostro humano en el centro de la flor. El carácter simbólico que conecta los tres temas es, por tanto, el vegetal, teniendo en cuenta el claro simbolismo funerario de las plantas o flores, en cuanto que renacen periódicamente y eran, por tanto, símbolo de triunfo sobre la muerte por parte del difunto³⁹. Esa interpretación es más evidente en el caso de las dos palmas (y por ende, la palmera) por su intrínseco significado triunfal en ambientes no funerarios.

También el motivo del ave picoteando hojas o frutos tiene un carácter funerario claro, ya que el pájaro en el mundo romano era sinónimo del alma del difunto y, por tanto, su representación en contextos sepulcrales transmitía el mensaje de que el alma del allí enterrado disfrutaría de los placeres en el Más Allá, nutriéndose de la planta de la inmortalidad⁴⁰. Es muy frecuente su representación, por ejemplo, en las decoraciones de urnas y altares funerarios de los talleres de Roma, especialmente desde época neroniana y flavia⁴¹. No obstante, no se documenta el motivo en el repertorio de los soportes epigráficos del Alto Guadalquivir, por lo que podemos referir el caso del coronamiento de la estela de *Chrisis* en

³⁹ Es clásico, F. Cumont, *La stèle du danseur d'Antibes et son décor végétal* (Paris 1942). Cf. G. M. Davies, *Fashion in the grave: A study of the motifs used to decorate the grave altars, ash chests and sarcophagi made in Rome in the early Empire (to the mid second century A. D.)* (Oxford 1978) 299. Sigue siendo útil F. Cumont, *Recherches sur le symbolisme funéraire des Romains* (Paris 1942).

⁴⁰ F. Cumont, *La stèle... 7*. Cf. B. Candida, *Altari e cippi nel Museo Nazionale Romano* (Roma 1979).

⁴¹ G. M. Davies, *Fashion in the grave...* 264-271. Añadase a la bibliografía de las dos ntt. anteriores, por ejemplo, W. Altmann, *Die römischen Grabaltäre der Kaiserzeit* (Berlin 1905); E. Sinn, *Stadtrömischen Marmorurnen* (Mainz 1987) y *Vatikanische Museen. Museo Gregoriano Profano ex Lateranense. Die Grabdenkmäler. 1. Reliefs, Altäre, Urnen* (Mainz 1991).

Castulo, ya que, aunque allí se representan dos pavos reales (atributo de la diosa Juno cuya presencia se justifica por su tradicional vinculación con la mujer en el mundo sepulcral, pues simbolizaba el alma femenina), asimismo se dispusieron de perfil y en posición heráldica, precisamente a ambos lados de una figura de pie y con túnica corta⁴².

Finalmente, más compleja es la interpretación del motivo de la cabeza humana en el centro de la roseta, que –pensamos– no puede confundirse con la representación de una gorgona, ni aún en la variante humanizada, de origen helénístico, conocida como *schöner-Typus*⁴³, motivo asimismo presente en el repertorio sepulcral de los talleres de *Castulo* (Linares) e *Iliturgi* (Mengíbar), en la decoración de frontones sepulcrales, colocada sobre la representación de la égida⁴⁴. La representación del rostro en el caso de la estela de Santo Tomé es claramente masculina por el peinado⁴⁵ y no presenta trazas, ni siquiera esquemáticas, de las alas o las serpientes propias del *gorgoneion*, y además –y es un elemento determinante– se sitúa en el centro de una roseta, lo que es inusual para la representación de la medusa. Esa asociación a un elemento vegetal remite en el territorio del sur hispano a una serie de representaciones de rostros humanos similares, que decoraban el frente de pulvinos de *monumenta* en forma de altar⁴⁶, como se documenta en *Conobaria* (Las Cabezas de San Juan), en *Ilurco*

⁴² C. González-J. Mangas, *Corpus de Inscripciones...*, nnº 173-175, nº 122, lám. 83; L. Baena-J. Beltrán, *Las esculturas romanas de la provincia de Jaén*, CSIR-España 1.2 (Murcia 2002) 88-89, nº 41, lám. 20, 3. Dado que la difunta venía representada en la hornacina central –hoy perdida esta parte– con una vestimenta femenina larga, es problemático saber a quién representa la figura con túnica corta en el frontón, flanqueada por los dos pavos reales, cuya presencia se justificaría por tratarse de la difunta.

⁴³ J. Floren, *Studien zur Typologie des Gorgoneion* (Münster 1977); O. Paoletti, “Gorgones Romanae” (s. v.), *LIMC* IV, 1 (1988) 345-362.

⁴⁴ L. Baena-J. Beltrán, *Las esculturas romanas...*, 96-97, nnº 47, 48 y 49, láms. 23 y s. (de *Castulo*), y nnº 92 y 93, lám. 43 (de *Iliturgi*); aunque se daba con dudas una pieza de *Salaria* (*ibidem* 164, nº 182, lám. LXXXIII) pensamos ahora más bien que no corresponde a una gorgona, sino a una máscara de personaje femenino de carácter báquico (con un *krobylos*). Cf. A. Jiménez Díez, “La mirada pétrea: imágenes de la Gorgona en los monumentos funerarios hispanorromanos en forma de altar”, *Trabalhos de Antropologia e Etnologia*, 41 (2001) 179-194. Sobre el problema de la integración de estos frontones en los *monumenta* giennenses: J. Beltrán, “Mausoleos romanos en forma de altar del sur de la Península Ibérica”, *AEspA*, 63 (1990) 183-226; J. Beltrán-L. Baena, *Arquitectura funeraria romana de la colonia Salaria (Úbeda, Jaén). Ensayo de sistematización de los monumenta funerarios altoimperiales del alto Guadalquivir* (Sevilla 1996); J. Beltrán, “*Monumenta* sepulcrales en forma de altar con pulvinos de los territorios hispanorromanos: revisión de materiales y estado de la cuestión”, *AEspA* 77 (2004) 101-141. Asimismo aparecen *gorgoneia* en algunas estelas de *Segobriga*, como estudia J. M. Noguera, *Segobriga (Provincia de Cuenca, Hispania Citerior)*, CSIR-España 1, 4 (Tarragona 2012) 122-125, nnº 133, 134 y 135, láms. XLII y s.

⁴⁵ No puede confundirse el motivo vegetal de largas hojas que picotean los pájaros con la melena de una gorgona, pues se sitúa claramente fuera de la roseta y se asocia a la escena de las aves.

⁴⁶ Se diferencia así de los pulvinos hispanos que decoran su frente con *gorgoneia*, de los que sobresa la serie catalana. A. Balil, “Los *gorgoneia* de *Barcino*”, *Faventia*, 1, 1 (1979) 63-70; G. Gamer, *Formen römischer Altäre auf der Hispanischen Halbinsel* (Mainz 1988); M. Clavería, “Los altares con pulvini del nordeste peninsular”, *Escultura Romana en Hispania V* (Murcia 2008) 345-396.

(Pinos Puente) y en *Castulo*⁴⁷. En los dos primeros el rostro representado no presenta cuello (por lo que podría ser una máscara) y corresponde a una cara regordeta y juvenil, realmente similar a las de medusa, pero con el pelo corto y sin las alas ni las serpientes; en ambos ejemplares los rostros correspondientes terminan el tallo espiral que decora el frente del pulvino (con acantos en el inicio), pero es significativo que en el pulvino conobariense incluso se ha dispuesto el rostro juvenil masculino en el centro de una roseta de seis pétalos. Finalmente, especial significado tiene el ejemplar de *Castulo*, tanto por su mayor cercanía geográfica, como porque las dos cabezas representadas en el frente de sendos pulvinos de un bloque monolítico, una masculina y otra femenina, asimismo se sitúan en el centro de una roseta polipétala, aunque no rodea completamente los rostros. De todas formas la interpretación es controvertida; A. García y Bellido las consideró representación del Sol y la Luna⁴⁸ y en esa línea se ha vinculado asimismo a una interpretación en clave púnica⁴⁹, pero nosotros consideramos que era más lógico pensar en retratos genéricos del marido y la mujer, representaciones *...abstractas y esquematizadas, que pretenden únicamente recordar la presencia de la persona*⁵⁰. Singular es la serie de pulvinos de *Segobriga*, ya que de manera excepcional terminan los cuerpos de los pulvinos en hexaedros que presentan en dos de sus caras bustos con retratos no fisiognómicos que –en la línea de las figuras del Alto Guadalquivir– han sido interpretados asimismo como simples evocaciones de los difuntos o difuntas⁵¹.

En efecto, no debemos olvidar que fue frecuente la presencia de figuras humanas completas (muchas veces erotes) o sólo rostros genéricos (que podían también significar máscaras) en el desarrollo de las decoraciones vegetales, denominándose el tema como “peopled scrolls”⁵², pero en nuestro caso su colocación

⁴⁷ J. Beltrán, “*Monumenta sepulcrales...*”, 121, fig. 32 (*Conobaria*), 126-127, figs. 39-40 (*Ilurco*) y 122-123, fig. 34 (*Castulo*).

⁴⁸ A. García y Bellido, *Esculturas romanas de España y Portugal* (Madrid 1949) 308.

⁴⁹ I. Seco – A. Jiménez, “Altares para las almas. El coronamiento del monumento funerario de *Castulo*, MAN 3850”, *La arqueología clásica peninsular ante el tercer milenio, en el centenario de A. García y Bellido (1903-1972)*, *Anejos de AEspA* 34 (Madrid 2005) 211-217, explicado como un fenómeno de hibridismo y reelaboración de símbolos iberopúnicos y romanos e identificando la figura central, barbada y con cuernos (que decora el frontón), como un Baal Ammon. Por el contrario, nosotros la hemos considerado un Pan, acorde con la preponderancia del tema báquico en el relieve sepulcral giennense romano (L. Baena – J. Beltrán, *Las esculturas romanas...*, 94-96, nº 46, lám. 22).

⁵⁰ *Ibid.*, 95, con paralelos de retratos relivarios en medallones. De un entorno geográfico más alejado, asimismo los dos bustos representados en el frente de sendos pulvinos de un coronamiento monolítico en forma de altar de El Assut (Borriol, Castellón) se han interpretado quizás como los retratos de dos jóvenes hermanos que flanquean la representación de la madre, de pie, en el frontón intermedio, según F. Arasa, “Esculturas romanas de la provincia de Castellón”, *Actas de la III Reunión sobre Escultura Romana en Hispania* (Madrid 2000) 155.

⁵¹ J. M. Noguera, *Segobriga...*, 46. Sobre los pulvinos segobrigenses, *ibidem* 45-49, nº 24-26, lám. 13.

⁵² J. M. C. Toynbee – J. B. Ward Perkins, “Peopled Scrolls: A hellenistic Motif in Imperial Art”, *PBSR* 18 (1950) 1-43. Interesantes son los dos frisos de *Barcino* que estudiara A. Balil, “Dos frisos arquitectónicos del Museo de Barcelona”, *RABM* 64 (1958) 297-333, en uno de los cuales surge la mitad superior del cuerpo de un erote del centro de la roseta de un roleo acantiforme (motivo similar, pues, a

en el coronamiento de la estela dedicada originalmente a su marido por su esposa y liberta hace que la postura más lógica sea la de considerar que se trata de una representación retratística del difunto, si bien de una manera genérica, sin querer representar un retrato fisiognómico. Precisamente en el ámbito del retrato funerario romano se da a partir sobre todo de época flavia el tipo de retrato que surge de un elemento vegetal⁵³, como ocurre con el bien conocido retrato sepulcral en forma de busto de un anciano de *Italica*, de fines de época trajanea⁵⁴.

Por último, en el ámbito más estricto del relieve sepulcral traeremos a colación el frontón triangular, con pulvinos colocados de manera atípica, que coronaría un monumento funerario –quizás una edícula– en *Corduba*, erigido a fines de la primera mitad del siglo I d. C. por una familia de libertos (en el epígrafe se citan tres *Cacii*), mientras que el centro del tímpano está ocupado por un busto masculino de pelo corto, si bien en este caso puede corresponder al retrato sepulcral no fisiognómico del principal de los libertos citados, *Cn(aeus) Cacijs Cn(aei et) C(ai) l(ibertus) Firmo*⁵⁵, en la misma línea que la estela de Santo Tomé, donde el retrato funerario, esquemático y genérico, haría referencia al primero de los difuntos, *Publius Furius Successus*⁵⁶.

IV. ALGUNAS CONCLUSIONES

Dentro de una tipología en uso en las estelas del Alto Guadalquivir, donde se encuentran ejemplares con dos campos diferenciados, el que corresponde a la cabecera –bien iconográfico, bien con la fórmula *DMS*– y el que corresponde al campo epigráfico, hay que destacar la alta concentración de este tipo de estelas en

los erotes que decoran un relieve sepulcral de una colección particular de Jódar: L. Baena – J. Beltrán, *Las esculturas romanas...*, 151-152, nº 161, lám. 75), así como en el otro una máscara masculina se sitúa por encima de una gran hoja de acanto. Cf. I. Rodà, “La escultura del sur de la Narbonense y del norte de Hispania Citerior: paralelos y contactos”, *Actas de la III Reunión sobre Escultura Romana en Hispania* (Madrid 2000) 179, lám. 19. También del teatro de *Segobriga* procede un tambor de fuste de columna en el que una máscara masculina decora un relieve vegetal de roleos (J. M. Noguera, *Segobriga...*, 107-108, nº 103, lám. 33, 3-4).

⁵³ H. Jucker, *Das Bildnis in Blätterkelch* (Olten 1961).

⁵⁴ P. León, *Esculturas de Italica* (Sevilla 1995) 92-95, nº 28.

⁵⁵ *CIL* II²/7, 428; A. U. Stylow, “Los inicios de la epigrafía latina en la Bética. El ejemplo de la epigrafía funeraria”, *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente* (Zaragoza 1995) 235, fig. 14. De Les Coves de Vinromà (Castellón) procede otro frontón, fragmentado, que presenta en el centro el busto de un joven difunto en el interior de una *laurea* (símbolo del triunfo sobre la muerte), y a la derecha otro busto femenino con la cabeza cubierta, interpretada más probablemente como la madre (F. Arasa, “Esculturas romanas...”, 152; J. L. Jiménez, “La decoración escultórica en los monumentos funerarios romanos del área valenciana”, *Escultura Romana en Hispania V* [Murcia 2008] 413).

⁵⁶ No obstante, en otra estela de igual procedencia, en Santo Tomé, la liberta *Lirillia* erige como heredera un *monumentum* (donde se colocaría la estela) a unos *Titi*, pero en el tímpano del coronamiento –asimismo de forma semicircular– sólo se representa en relieve el busto de un difunto (C. González-J. Mangas, *Corpus de Inscripciones...* 447-448, nº 396, lám. 272; L. Baena-J. Beltrán, *Esculturas romanas...* 74-75).

Santo Tomé⁵⁷, que sobresale bastante por encima de todas las otras series similares documentadas en otras localidades, por lo que es posible que existiera un taller en este enclave especializado en este tipo de estelas. No obstante, dentro de esa serie, nuestro ejemplar presenta una clara excepcionalidad, ya que el frente se dispone en tres campos y cada uno con su mensaje concluido: el primero con la iconografía, el segundo con el *titulus* del marido, el tercero con la dedicante del primero y el *titulus* del hijo y, de nuevo, la dedicante (en las cuatro últimas líneas). Singular asimismo es la decoración de la cabecera por su complejidad y significado, como se ha visto.

Respecto al contenido, el texto refleja cómo en esta área occidental del *conuentus Carthaginiensis* algunos libertos dispusieron de capacidad económica suficiente para poder asumir el coste de los gastos funerarios siguiendo las costumbres y reglas del derecho romano. Parece que en esta zona las libertas tuvieron capacidad legal y económica para actuar como promotoras de monumentos funerarios. *Furia Pusinna* no es, por otra parte, la única liberta del *oppidum* que se hizo cargo de un monumento funerario. En esta misma *ciuitas*⁵⁸, otra liberta, *Lirillia*, ejecutó, en vida, en su calidad de *heres*⁵⁹, una estela funeraria –ya referida– también con la representación de un busto masculino en su registro superior⁶⁰. La riqueza económica y la promoción social de estos *liberti* debe ser puesta en relación quizá con la diversidad de recursos –mineros, pastoriles o agrícolas– de esta zona, que se fue colonizando desde época de Augusto⁶¹.

⁵⁷ C. González-J. Mangas, *Corpus de Inscripciones...*, nnº 373, 377, 378, 379, 383, 384, 388, 393, 395. Incluso en las aras se encuentra esta tendencia cf. *ibid.* nº 390. Véase además A. U. Stylow, “Lápidas romanas...”, 281.

⁵⁸ C. González-J. Mangas, *Corpus...*, nº 396 (= *HEp* 5, 1995 [1999], 442): *D(is) M(anibus) s(acrum) / Titi h(ic) s(iti) sunt / li[b(erti)] Surii quibus / Lirillia h(eres) s(ua) i(n) uita / m(onumentum) [p(osuit)?] [-] Auctus hic iacet / sic sunt sit uob(is) terra / leuis.*

⁵⁹ H. Gallego Franco, “Herederas hispanorromanas: su caracterización onomástica y social a través de las fuentes epigráficas”, *Hispania Antiqua* 27 (2003) 171-200 (en particular sobre dicha inscripción, cf. 185).

⁶⁰ *Supra* nota 56.

⁶¹ Cf. F. Gómez, “El territorio de *Baecula...*, 529.